

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

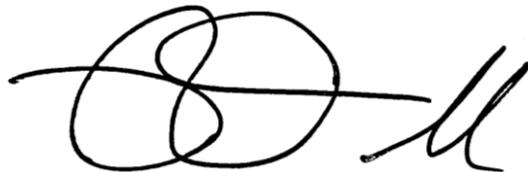
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2017 00137 00

En vista del memorial que antecede¹, se reconoce al abogado **Fabián Andrés Muñoz Abudinen**, como apoderado judicial de la ejecutado, en los términos y para los efectos del poder conferido (*art. 75 del C.G.P.*).

Ahora bien, atendiendo el pedimento de aquel profesional del derecho, por Secretaría, actualícense, elabórense y diligénciense los oficios de levantamiento de medidas cautelares, habida cuenta que el proceso se finiquitó mediante auto del 14 de enero de 2019², sin que a la fecha hayan sido tramitados.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ea01078f4ea57e5612bbe9d02cfc1a2fca28ed916e4ce9d3a742e1fc6229a76**

Documento generado en 22/11/2023 02:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "002MemorialSolicitudDesembargo".

² Fl. 113 archivo digital "001CuadernoUnoDigitalizado".